## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)



**Tipo de proceso** : Verbal –Responsabilidad civil **Radicación.** : 11001310301920220011400

Conforme a las solicitudes efectuadas por el extremo demandante, los intentos fallidos de notificación de algunos de los demandados dentro del proceso de la referencia, y en atención a lo normado por el art. 293 del C. G. del P., se dispone el emplazamiento de **Javier Ardila** y **Carlos Alberto Cuchimba Rivera**, en la forma prevista por el artículo 108 del C. G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaría procédase según lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al registro nacional de personas emplazadas se refiere.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al emplazamiento de Carlos Uni Guaca y Diego Fernando Calderón Gil, por el extremo actor acredítese la fecha de acuse de recibo de las gestiones de notificación a dichos demandados, conforme a lo establecido mediante sentencia de la Corte Constitucional C-420 de 2020, o en su defecto, inténtese nuevamente su notificación en las direcciones electrónicas referidas en el introductorio. De ser el caso, a través de una empresa de mensajería legalmente autorizada para tales efectos, con las constancias de envío y recibido respetivas.

**NOTIFÍQUESE** 

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>02/06/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 091</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria